RESOLUCION I.M. N° 258/2022

Maracaná, 17 de Agosto de 2022

VISTO: El llamado a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID 415546 y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió al Comité Evaluador de Ofertas el expediente completo referente a CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID 415546.----------

Que los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del proceso por Contratación Directa debidamente expuesto a la máxima autoridad competente.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 27.- Comités de Evaluación. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Que, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente y basándose para la evaluación en el **Ley 2051/03 Artículo 54.- Utilización de criterios de evaluación; en concordancia con el Decreto Reglamentario 2992/19 en su Artículo 103. Selección basada en la calidad y el costo**.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su el Artículo 28.- Adjudicación. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las*

Alfredo Paredes.M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Jose María Cantero Gimenez
Intendente
Municipalidad Maracana

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, a efectos de especificar el precio unitario y los montos del procedimiento, se incluye el presente cuadro:

Ítems del llamado CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con ID: 415546						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80101507-002	Consultoría Financiera y administrativa	Unidad	1	109.000.000	109.000.000
					Precio Total	109.000.000

Que, a través del dictamen **de fecha 16/08/2022** la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la firma referenciada y en consecuencia formalizar el contrato respectivo dentro de lo establecido en el Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos, de la Ley N° 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismo autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 ¨Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025¨ PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR la **CD CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ID 415546** a la firma **MARIA LOURDES CACERES GALLARDO con Ruc: 4750262-2 por la suma de Gs. 109.000.000 (siento nueve millones).**----------

Alfredo Paredes M.
Alfredo Pareas
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presenta contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Alfredo Paredes M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Jose Maria Cantero Gimenez
Intendente
Municipalidad Maracana